CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
EFT/pmg/MRC/IRM

RESOLUCIÓN Nº :6/2018

ANT. : SU CARTA S/N DEL 2017.

MAT. : AUTORIZA REALIZAR EXPEDICIÓN EN EL PARQUE NACIONAL BERNARDO O'HIGGINS.

Punta Arenas, 03/01/2018

VISTOS

1. Lo dispuesto en Resolución N°193, de 05 de Abril de 2016 de la Dirección Ejecutiva de esta Corporación que designó a los Subrogantes de la Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena reducida a Escritura Pública con fecha 01 de Julio 2016 ante Notario Público don Horacio Silva Reyes, anotada en el Repertorio N°2.921-16.

CONSIDERANDO

1. La solicitud presentada por el **Sr. José Luis Dragón Ascencio**, Organizador Expedición, mediante Carta s/n ni fecha del 2017, que en lo central requiere autorización para realizar expedición en el Parque Nacional Bernardo O'Higgins, específicamente en el Glaciar Pío XI.

RESUELVO

1. **AUTORÍCESE REALIZACIÓN DE EXPEDICIÓN**, en el **PARQUE NACIONAL BERNARDO O'HIGGINS – GLACIAR PÍO XI**, entre el **01 Y 12 DE ENERO 2018** a las siguientes personas:

   - WALDO ANDRÉS AGUAYO RIQUELME, RUT.: 18.808.909-7

   - RODRIGO ANDRÉS VIDAL BULNES, RUT.: 18.818.957-1

   - JOSÉ LUIS DRAGON ASCENCIO, RUT.: 10.388.959-9

2. **CÚMPLANSE** las Normativas Especiales y observaciones que se indican a continuación:

   - El Jefe de Expedición tendrá que tomar contacto en forma obligatoria con el Administrador del Parque Nacional Bernardo O'Higgins o con quien él designe podrá ser a través de correo electrónico a **jorge.perez.velasquez@conaf.cl** o bien vía telefónica al 61 2 360484.

   - Esta Resolución queda supeditada a la autorización de la comunidad Kawesqar residente en Puerto Edén, para realizar actividad de expedición en el Parque Nacional Bernardo O'Higgins – Glaciar Pío XI.

   - En las Áreas Silvestres Protegidas de la Región de Magallanes se encuentra prohibido el uso de drones y en general tecnología RPAS.

   - En todo momento los integrantes de la expedición deberán desarrollar sus actividades aplicando las técnicas de mínimo impacto, tanto durante las travesías de desplazamiento, como también en el área de la zona de campamento. Como también deberán realizar en el caso de ocupar embarcaciones propias la desinfección contra el Didymo, dando cabal cumplimiento a la normativa vigente entregadas por SERNAPESCA.

- Todos los desechos y residuos generados por la expedición deberán ser dispuestos en envases herméticos, los que deberán ser retirados del área una vez finalizada la actividad para su traslado posterior fuera del Parque Nacional.

- **Cabe destacar que la legislación vigente, prohíbe encender fuego o la utilización de fuentes de calor en las Áreas Silvestres Protegidas en todos aquellos lugares no autorizados y señalizados por la autoridad a cuyo cargo se encuentre la administración de las mismas. El coordinador deberá informarse una vez ingresado a la Unidad cuales son los sitios autorizados para ello. El incumplimiento de esta prohibición está sancionado conforme a la Ley N° 20.653.**

- Esta Dirección Regional solicita a Uds., su apoyo a través de un reporte y/o imágenes en caso de avistamiento de animales asilvestrados.

- Deberán presentar en el Departamento de Áreas Silvestres Protegidas, un mapa en donde indique los tracks de desplazamiento y las zonas de campamento en la cual pernoctaron y realizaron sus actividades.

- **El Jefe del Grupo a cargo desarrollará las actividades con los participantes a su propio riesgo y declara expresamente que exime de toda responsabilidad a CONAF por toda negligencia, cualquiera fuera su causa y efectos, que comprometan a todos los integrantes.**

- **CONAF libera del cobro de entrada en esta ocasión**, con el compromiso de que deberán entregar fotografías de puntos relevantes del sector en temas de conservación de ecosistemas y presencia de amenazas.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

NELSON MONCADA BARBE
DIRECTOR REGIONAL (S)
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Distribución:
Irene Ramirez Merida-Jefa Sección Administración de Areas Silvestres Protegidas Or.XII
Ximena Álvarez Bustos-Profesional Planificación y Control de Gestión Interna Sección Administración de Areas Silvestres Protegidas Or.XII
Andelka Zlatar Sepulveda-Profesional Educación Ambiental Sección Administración de Areas Silvestres Protegidas Or.XII
Marcela Riquelme Contreras-Abogada Unidad Juridica Or.XII
Juan José Romero Morano-Jefe Provincial Provincial Ultima Esperanza Op.UEza
Susana Saldivia Cárcamo-Secretaria Provincial Ultima Esperanza Op.UEza
Rodrigo Rodriguez Gutiérrez-Encargado Sección de Areas Protegidas Op.UEza
Jorge Perez Velasquez-Administrador Parque Nacional Bernardo O"Higgins Op.UEza
SR. JOSÉ LUIS DRAGÓN ASCENCIO, ORGANIZADOR EXPEDICIÓN, Tel.: +56 9 84576275 - contacto@geopatagonia.cl -